Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36323-001-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER TIRADO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. VAGE740526NP1, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 29 de diciembre 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, en la Sesión Extraordinaria número **08/2023**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante Acuerdo número **AC-33/SE-08/2023**.

Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12603 de fecha 29 de diciembre de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062411 con folio de número 0000002210-2024, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 67,677 de fecha 20 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 148175, denominada **MICROSOFT MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización y desarrollo de software o programas de cómputo, su duplicación para demostración, la prestación de servicios de consultoría y capacitación directamente o por conducto de terceros.

Por Escritura Pública número 29,928 de fecha 30 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckerman Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 148175, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar establecida su denominación como **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

II.2 El **C. Francisco Javier Tirado López**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 100,530 de fecha 18 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MME910620Q85.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5267 2000, correo electrónico: NotificacionesMSFTmx@microsoft.com, y domicilio ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 3200, piso 7, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Adjudicación, oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**12603** y Atentas Notas"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$12,926,070.32 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA DÓLARES AMERICANOS 32/100 USD),** más impuestos que asciende a **$2,068,171.25 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 25/100 USD),** que hace un total de **$14,994,241.57 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 57/100 USD),** y un monto máximo de **$14,743,230.98 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS 98/100 USD),** más impuestos que asciende a **$2,358,916.96 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS 96/100 USD),** que hace un total de **$17,102,147.94 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 94/100 USD),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en **dólares americanos** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico Para Los Productos Microsoft"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido el numeral **16.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago por la prestación del servicio deberá realizarse en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), conforme al tipo de cambio vigente ubicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la fecha efectiva del pago.

Los pagos se realizarán conforme el párrafo anterior, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y

Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar el servicio de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 13 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos en Dólares Americanos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Fidel Mauricio Hernández Torres, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5% (dos punto cinco por ciento)** conforme al concepto, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el numeral **12.** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso, de conformidad con el concepto, nivel de servicio y unidad de medida, establecidos en el numeral **11**. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo

sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman

parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado , en la Ciudad de México, a **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MICROSOFT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. MME910620Q85

C. FRANCISCO JAVIER TIRADO LÓPEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FIDEL MAURICIO HERNÁNDEZ TORRES
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36323-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002210-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2254 RECIBIDO 14/11/2023 "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT", PARA EL EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración: 15/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 328,361,240.40
Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
328,361.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

98,204.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum interno 0690016B3010/6BA1/2023/1058 del 14 de noviembre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios competencia del área del 15 al 17 de noviembre del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36323-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Anexo 6:
Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	12/09/2023	**Creación del Documento**	Ing. Juan Manuel Rojas González
0.2	12/09/2023	**Revisión del documento**	Mtro. Benjamin Vargas Flores
0.3	13/09/2023	**Revisión del documento**	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
0.4	12/09/2023	**Aprobación del documento**	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	19/10/2023	**Actualización del Documento**	Ing. Juan Manuel Rojas González
2.0	19/10/2023	**Aprobación del documento**	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del Documento 3
2. Objetivo 3
3. Alcance 3
4. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características técnicas 3
a. Funcionales 3
4.1. Derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft (Licenciamiento) 3
4.2. Servicio de Soporte Técnico Unificado 5
4.2.1. Componentes 5
4.2.1.1. Soporte de Resolución de Problemas. 5
4.2.1.2. Servicios de Información. 6
4.2.1.3. Paquete Add-on Experto. 6
4.2.1.4. Administrador de Cuenta de Soporte (CSAM Customer Success Account Manager). 7
4.2.1.5. Aprendizaje bajo demanda (biblioteca virtual). 7
4.2.1.6. Portal de experiencia digital (ServiceHub). 7
4.2.1.7. Soporte Unificado Mejorado 8
4.2.1.8. Consideraciones Generales. 10
4.3. Soporte Proactivo 10
b. No funcionales 11
5. Especificaciones técnicas 11
5.1. Derecho de Uso de Licenciamiento. 11
5.1.1. Licenciamiento Inicial 11
5.1.2. Servicios de Licenciamiento bajo demanda 18
5.2. Especificaciones para el Servicio de Soporte Técnico Unificado 21
5.3. Especificaciones para el Soporte Proactivo 22
6. Pruebas a realizar y método de evaluación 22
7. Perfil del Proveedor 23
8. Especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General. 23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien. 23
10. Normas Oficiales o Certificaciones 23
11. Requerimientos de arquitectura tecnológica 23
12. Restricciones e interfaces con otros elementos 23
13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 23

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 35300002

2. Objetivo

Contar con el derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft, así como el soporte técnico que facilite las actividades del personal y de los objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (**"EL INSTITUTO"**), contratando el servicio bajo el esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS)., cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con Derechos de Autor.

3. Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del servicio para proporcionar al Instituto la continuidad del Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft para el año 2024 que le permita el acceso a las licencias para el uso de 120 mil computadoras personales, aunque la base instalada es de 156,522 equipos, sólo se consideran 120 mil equipos para la contratación, ya que el equipamiento restante, 36,522 equipos, presentan restricciones tecnológicas para soportar actualizaciones, parches de seguridad y nuevas funcionalidades que se obtienen del Derecho de uso del licenciamiento Microsoft), y que ocupan los usuarios de dichos dispositivos el uso del software Microsoft, para el desarrollo de sus funciones tales como son herramientas de productividad para oficina, diagramación, administración de proyectos, accesos a servicios de identidad, colaboración, antivirus y correo electrónico, adicionalmente permite contar con el derecho de uso y soporte técnico para mantener la continuidad operativa de alrededor de 3,176 servidores que soportan diversos aplicativos del Instituto, como son: SIMF (Sistema de Información de Medicina Familiar), Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS), SAI Farmacias y SAI Almacén, entre otros.

Por lo anterior, "EL INSTITUTO" requiere de un servicio que le permita contar con el derecho de uso de licenciamiento para los productos Microsoft 2024, así como el soporte técnico, logrando mantener regularizado los productos que utiliza permitiendo también la actualización a nuevas versiones durante la vigencia del contrato.

4. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características técnicas

a. Funcionales

4.1. Derecho de uso de licenciamiento para el software Microsoft (Licenciamiento)

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato bajo el esquema **Enterprise Agreement Subscription (EAS),** el derecho de uso de licenciamiento de software Microsoft para su utilización en computadoras personales, laptops y servidores; permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria de "EL INSTITUTO"; cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con Derechos de Autor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a que, una vez otorgado el derecho de uso de licenciamiento, deberá ser bajo un esquema de suscripción, NO contempla la propiedad de la licencia por parte de "EL INSTITUTO" al finalizar el contrato.

Los productos de cómputo podrán ser utilizados en ambientes en la nube, centros de datos o en los equipos que el Instituto determine, y deben ser incluidos los siguientes:

- Aplicaciones de Escritorio:
  - Office M365 E3,
  - Project (Plan 5, Plan 3, Plan 1),
  - Visio Estándar y
  - Licencia de acceso con la funcionalidad o servicios relacionados con: Exchange, SharePoint, Teams, Windows Server, Elementos de seguridad, Doble factor de autenticación, Password Reset, Password seguro, Administración desde Intune & Antivirus, Identity Manager, Sistema Telefónico de Microsoft 365 y Virtual Desktop Access.

- Aplicaciones para Servidores:
  - Windows Server,
  - SQL Server,
  - Exchange Server,
  - SharePoint Server,
  - Azure DevOps,
  - Identity Manager y
  - Microsoft Azure

- Herramientas de desarrollo:
  - Visual Studio Enterprise con MSDN y
  - Azure DevOps

- Herramientas de negocio y toma de decisiones Inteligente:
  - PowerBI Pro,
  - Dynamics 365 Team Members y
  - Dynamics 365 for Customer Servicio

Dentro del alcance de los servicios de licenciamiento se deberá incluir, durante la vigencia del contrato:

a) **Actualización de versiones del licenciamiento:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos Microsoft; así como versiones anteriores disponibles.
b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

"EL INSTITUTO" podrá contratar bajo demanda productos Microsoft, los cuales se listan de manera enunciativa mas no limitativa en el numeral 5.

c) **Microsoft Azure**

"EL INSTITUTO" requiere contar con el servicio de cómputo en la Nube (Microsoft Azure) que le permita operar y administrar aplicaciones, activando diversos servicios de cómputo con la posibilidad de escalarlos y su habilitación sea de forma inmediata, segura y de configuración de autoservicio. Esta plataforma informática empresarial deberá ser bajo un esquema híbrido en la nube de Microsoft, que permita al "EL INSTITUTO" contar con: análisis, procesamiento, bases de datos, movilidad, redes, almacenamiento y servicios web.

Este esquema de nube híbrida consiste en la capacidad de acceso desde Microsoft Azure a la infraestructura de Centro de Datos On Premise del "EL INSTITUTO" y viceversa permitiendo flexibilidad y dominio sobre sus datos y aplicaciones donde quiera que se encuentren. Estos servicios de infraestructura y plataforma deberán poder ser administrados por medio de un portal de autoservicio que permita a "EL INSTITUTO" instalar y consumir recursos bajo demanda.

4.2. Servicio de Soporte Técnico Unificado

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor proporcione durante la vigencia del contrato del Servicio de Soporte Técnico Unificado que permita mantener funcionando las soluciones y/o servicios basados en el derecho de uso de licenciamiento de software Microsoft, las cuales soportan las operaciones sustantivas de "EL INSTITUTO", permitiendo tener la plataforma operando bajo las mejores prácticas establecidas por la industria.

4.2.1.Componentes

4.2.1.1. Soporte de Resolución de Problemas.

En caso de presentarse problemas en la operación de los productos Microsoft, el proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia para atender y solucionar problemas con síntomas específicos.

Soporte Técnico: deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato. Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica y/o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.

El Soporte de Resolución de Problemas considera:

Atención de Incidentes. En caso de presentarse durante la vigencia del contrato problemas en los productos Microsoft, "EL INSTITUTO" realizará una solicitud de atención de incidentes, el cual se define como un caso de soporte único, que requiere de un esfuerzo para resolverlo hasta su solución. Si es necesario, se realizará una visita en sitio, las horas empleadas deberán de considerarse dentro las horas contratadas por "EL INSTITUTO".

Gestión de Escalamiento. Para los casos de soporte técnico, se deberá contar con tiempos de atención a la primera llamada dependiendo de la gravedad/severidad con la cual fue abierto el caso de soporte.

"EL INSTITUTO" definirá el nivel inicial de gravedad; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento. Los grados de severidad y los tiempos estimados de atención se enlistan a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Severidad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft
1 Envío exclusivamente por teléfono	**Impacto catastrófico sobre el negocio:** • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft en sitio lo antes posible. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Escalamiento rápido dentro de Microsoft a los equipos de Producto • Notificación de Altos Ejecutivos de Microsoft
A. Envío exclusivamente por teléfono	**Impacto crítico en el negocio:** • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Notificación de Altos Directivos de Microsoft
B Envío por teléfono o a través de la Web	**Impacto moderado en el negocio:** • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 2 horas o menos • Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina únicamente
C Envío por teléfono o a través de Internet	**Impacto mínimo en el negocio:** • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 4 horas o menos • Esfuerzos exclusivamente durante Horas de Oficina

Nota* El horario de oficina a considerar es de las 9:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes

4.2.1.2. Servicios de Información.

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato, boletines, referencias sitios web y recursos centrados en los productos y servicios de Microsoft ya implementados.

El proveedor deberá proporcionar el sitio web donde "EL INSTITUTO" podrá consultar las versiones soportadas en el sitio de Ciclo de Vida de los Productos Microsoft, a más tardar 10 días naturales posteriores al inicio del servicio.

4.2.1.3. Paquete Add-on Experto.

Cuando "EL INSTITUTO" lo requiera, podrá solicitar bajo demanda, al proveedor la asignación de personal de soporte en sitio con la finalidad de dar atención a los requerimientos de EL INSTITUTO", solucionar las fallas y/o problemas que se presenten en los productos Microsoft. Dichos recursos deberán de realizar al menos las siguientes actividades:

- Soporte, apoyo en monitoreo y troubleshooting.
- Apoyo para la mitigación de riesgos.
- Transferencia de conocimiento
- Asistencia para actualizaciones de seguridad o service packs
- Revisiones a la infraestructura que soporta los servicios y/o soluciones.

Para proporcionar este servicio "EL INSTITUTO" requiere que el proveedor asigne recursos en sitio en las instalaciones que solicite la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. Para los casos en que el requerimiento de personal en sitio de al menos 3 meses se podrá requerir;

- **Ingeniería de soporte designado** (DSE): Ingeniero de Soporte en sitio que realizará actividades de revisiones de salud, recomendaciones y revisiones de mejores prácticas sobre la plataforma de Microsoft, apoyo en remediaciones sobre los resultados de revisiones de salud, transferencia de conocimiento sobre plataforma Microsoft

Los días laborables para el proveedor serán aquellos que sean para "EL INSTITUTO".

4.2.1.4. Administrador de Cuenta de Soporte (CSAM Customer Success Account Manager).

"EL INSTITUTO" requiere que el proveedor asigne durante la vigencia del contrato un recurso que realice la gestión de los requerimientos de "EL INSTITUTO" y de los servicios de soporte a contratar. Dicho recurso deberá al menos realizar las siguientes actividades:

- Ser el vocero de Microsoft para "EL INSTITUTO".
- Realizar las gestiones internas para realizar el escalamiento de:
  - Problemas relacionados al funcionamiento de los productos.
  - Problemas en las implementaciones de soluciones y/o servicios.
- Presentar para aprobación a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional la matriz de escalamiento a los 10 días hábiles como máximo a partir de la fecha de firma del contrato. Es responsabilidad del proveedor elaborar la matriz de escalamiento.

4.2.1.5. Aprendizaje bajo demanda (biblioteca virtual).

- Videos bajo demanda, laboratorios prácticos con acceso vía internet, rutas de aprendizaje y webcast dirigidos por expertos con accesos para todo el personal del "IMSS" que se decida registrar dentro del ServiceHub.

4.2.1.6. Portal de experiencia digital (ServiceHub).

Portal de Experiencia Digital para la administración del contrato. Incluye telemetría de casos de soporte, alertas, recomendaciones basadas en sus tecnologías y evaluaciones tecnológicas y consumo de servicios proactivos:

- Panel de servicios/soporte en línea (incluye el envío de tickets)
- Recomendaciones a medida.
- Alertas de servicio.
- Evaluaciones de salud bajo demanda de las tecnologías Microsoft con que cuente el "IMSS" y estén dentro del catálogo de assessments incluidos dentro del ServiceHub para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

obtener información precisa sobre el estado de salud de las plataformas y planes de remediación accionables, con servicios de instalación y configuración según sea necesario.
- Centro de actualizaciones para Microsoft 365 y Azure.
- Acceso al catálogo completo de servicios de Microsoft.
- Acceso 24/7 a información de incidentes de soporte y beneficios del contrato.

4.2.1.7. Soporte Unificado Mejorado

En caso de requerirlo "EL INSTITUTO" solicitará dentro del Soporte Técnico Unificado, al proveedor proporcione durante la vigencia del servicio y a solicitud expresa del Administrador del Contrato los siguientes servicios de Unificado Mejorado que se describen a continuación:

- **Soporte Unificado Misión Crítica:** Soporte especializado sobre soluciones basadas en tecnología Microsoft que sean críticas para el negocio. Este soporte permitirá mantener un estado de salud óptimo de las plataformas Microsoft incluidas en la solución, así como enfocarse en los siguientes grupos de actividades:
  - Planear revisiones de salud sobre las plataformas Microsoft que componen la solución elegida de tal forma que se tenga un estado de salud óptimo de las plataformas y se minimicen riesgos de incidentes graves.
  - Apoyo en la resolución de las remediaciones resultantes de dichas revisiones. Deberá considerar un equipo de especialistas que realicen revisiones periódicas a un plan de optimización sobre las plataformas Microsoft y lleven a cabo transferencia de conocimiento al equipo que se encargue de la operación y mantenimiento de las plataformas Microsoft que forman parte de una solución.
  - Atención a incidentes críticos con un SLA de respuesta de 30 minutos o 15 minutos si es que la solución está desplegada en Microsoft Azure y con la capacidad de acceder a los 4 niveles de atención dentro del proveedor.

- **Soporte Unificado Preventivo:** Es un conjunto de servicios preventivos que abarcan revisiones de salud, remediaciones, revisión de configuraciones, mejores prácticas y transferencia de conocimiento sobre plataforma Microsoft, de naturaleza proactiva para disminuir posibles impactos sobre la plataforma Microsoft y permitan contar con un ciclo de mejora continua. Para esto se necesitan las siguientes consideraciones:
  - El proveedor deberá proporcionar al Instituto durante la vigencia del contrato el Soporte Preventivo a los Servicios, conforme los solicite "EL INSTITUTO", la cual incluye asesoría, orientación, revisiones de salud y transferencia de conocimientos con el propósito de ayudar a "EL INSTITUTO" a mantener estable la operación de los servicios y/o soluciones basadas en productos Microsoft de forma tal que se eviten los casos comunes de soporte reactivo y se reduzca la posibilidad de interrupciones de los servicios, relacionados de manera enunciativa más no limitativa, entre otros, con:
    - Directorio Activo,
    - Exchange,
    - Sistemas Operativos Microsoft,
    - System Center,

- SQL Server,
- SharePoint,
- Suite de Oficina,
- Project,
- Identity Manager,
- Intune,
- PowerBI,
- Dynamics 365 y
- Microsoft Azure

- Revisiones a los Servicios: En caso de requerirlo "EL INSTITUTO" podrá solicitar al proveedor, durante la vigencia del contrato, dentro del Soporte Técnico Unificado llevará a cabo la evaluación de:

  - Servicio y/o solución basada en productos Microsoft que fue implementada, migrada y/o actualizada; y/o

  - A la arquitectura tecnológica definida.

  En ambos casos deberá emitir al finalizar la evaluación un documento que contemple las recomendaciones relacionadas con el diseño, desarrollo e implementación de la solución y/o servicio basado en productos Microsoft actuales o planificadas.

- **Soporte Unificado para Desarrolladores**: Soporte orientado a apoyar al equipo de desarrollo con revisiones de código, mejores prácticas de desarrollo, pruebas de concepto y planes de migración y actualización de aplicaciones.
  Este soporte debe considerar transferencia de conocimiento sobre adopción tecnológica en nuevas plataformas y prácticas de desarrollo, optimización y automatización, así como ciclo de vida de desarrollo.

- **Enhanced Application Support:** Apoyo en la operación de soluciones sobre Microsoft Azure en un esquema de Plataforma como Servicio, que incluya monitoreo de aplicaciones en la nube, mantenimiento correctivo sobre mejoras menores, manejo del ciclo de vida del código de la aplicación desarrolladas por Microsoft, atención a casos reactivos, revisiones de salud y seguridad sobre las aplicaciones.

- **ITSM:** Ingenieros de soporte en sitio que ayuden a establecer planes de gobierno, operación, mantenimiento y mejora continua en ambientes de nube y On premise, los cuales permitan trabajar sobre las mejores prácticas de IT, apoyo en establecer los planes de resolución de incidentes a la mesa de servicio del Instituto sobre plataformas de nube y On premise.

- **Azure Rapid Response**: soporte reactivo para la nube de Microsoft Azure, con un SLA de tiempos de respuesta de 15 minutos, que permitan tener un ruteo directo al equipo de especialistas de plataforma Microsoft para disminuir los tiempos de atención ante incidentes y trabajar sobre la solución de dichos incidentes hasta su resolución.

- **Servicios de Seguridad,** Ingenieros de soporte en sitio que ayuden con actividades de revisiones sobre plataforma Microsoft para identificar mejores prácticas sobre temas de seguridad, apoyo en actividades de remediación para mantener un estado de seguridad optimo y transferencias de conocimiento sobre temas de seguridad en plataformas Microsoft

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2.1.8. Consideraciones Generales.

- Para el Soporte Técnico unificado y Soporte Proactivo los ingenieros designados y el Administrador de Cuenta de Soporte se suministrarán en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México de forma presencial, el resto de los servicios se suministrarán en las ubicaciones y centros de datos que "EL INSTITUTO" determine de manera remota.

- El proveedor prestará los servicios bajo demanda indicados anteriormente para todas las versiones soportadas de los productos Microsoft.

- Se tendrá derecho al soporte técnico unificado durante la vigencia del contrato.

- A solicitud expresa del Administrador del Contrato, el proveedor podrá acceder a la infraestructura de "EL INSTITUTO" por medio de un acceso remoto para analizar problemas. El personal del proveedor solamente accederá a los sistemas autorizados por "EL INSTITUTO". En caso de ser necesario y sin costo adicional el proveedor deberá proporcionar software para auxiliar en el diagnóstico y/o solución de problemas.

- "EL INSTITUTO" podrá contratar bajo demanda Derecho de uso de los productos Microsoft.

- "EL INSTITUTO" podrá contratar bajo demanda Soporte Técnico Unificado Microsoft a través de Unidades de Soporte Técnico Unificado.

Nota: En caso de requerir cantidades adicionales de alguno de los componentes descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, podrán solicitarse siempre y cuando no se rebase el presupuesto indicado por la Dirección de Finanzas, como su monto máximo (presupuesto base).

4.3. Soporte Proactivo

El proceso para devengar este soporte se realizará mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto, con base a estos requerimientos, el proveedor desarrollará una propuesta de solución o Declaración de Trabajo la cual deberá tener la siguiente información:

- Objetivo. Se refiere a que se quiere lograr con la implementación de la propuesta de acuerdo al entendimiento de los requerimientos.

- Alcance. Se refiere hasta donde se abarcará dentro del proyecto, que actividades están incluidas como parte del mismo.

- Entregables. Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad de "EL INSTITUTO".

- Tiempo de desarrollo del proyecto. Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá una duración especifica.

- Monto a devengarse del soporte. Es el monto especifico de inversión para el proyecto, el cual deberá representarse en unidades de soporte proactivo.

- La Declaración de Trabajo considerará todas las unidades de soporte proactivo necesarias para cumplir todos los requerimientos por "EL INSTITUTO".

Dicha propuesta o declaración de trabajo en caso de cubrir lo requerido será aprobada por:

- La División de Seguridad Informática Lógica,
- La División de Arquitectura Tecnológica,
- Responsable del servicio y/o aplicativo y
- Administrador del Contrato

5 días hábiles posteriores a la aprobación y mediante la firma por las partes del documento "orden de trabajo para soporte proactivo o Soporte Técnico Unificado Microsoft", será autorizado el uso de unidades de soporte proactivo para la realización de las actividades propuestas u horas de soporte técnico unificado. En caso de no recibir la aprobación se considerará rechazada y será necesaria la solicitud del Instituto para iniciar un nuevo ciclo de revisión.

Posterior a la firma de este documento Microsoft iniciará la ejecución de las actividades correspondientes, a más tardar a los 5 días hábiles siguientes.

El proveedor se obliga a alinearse a documentar los proyectos de soporte proactivo y soporte técnico unificado, sin costo adicional, conforme a los procesos aplicables de la normatividad vigente.

b. No funcionales

En caso de que "EL INSTITUTO" lo requiera, podrá solicitar servicios adicionales tanto de derecho de uso de licenciamiento para los productos Microsoft como de Soporte Técnico Unificado y/o Soporte Proactivo, este se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones

5. Especificaciones técnicas

5.1. Derecho de Uso de Licenciamiento.

5.1.1. Licenciamiento Inicial

Se indican las cantidades iniciales a contratar.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Software	Ofimática en equipo y en línea con 100 gb de espacio en correo y 25 T de storage por usuario, Elementos de seguridad, Doble factor de autenticación, Password Reset, Password seguro, Administración desde Intune & ANTIVIRUS.	AAD-33204 M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	8,000	20,000
Software	Seguridad para cuidar la identidad del usuario en el Directorio Activo	HHM-00002 Defender Identity CAO Sub Add-on ATA	Funcional	8,000	20,000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Software	Protección de la identidad del usuario	6E6-00004 AzureActvDrctryPremP2 ShrdSvr ALNG SU MVL AzureActvDrctryPremP1 PerUsr	Funcional	8,000	20,000
Software	Protección contra amenazas y aplicaciones de nube	2ER-00002 Defender Cloud Apps Sub Per User	Funcional	1	1
Software	Antipishing	KF5-00002 Defender O365 P1 Sub Per User	Funcional	1	1
Software	Protección al dispositivo final endpoint contra amenazas avanzadas/	QLS-00003 Defender Endpoint P2 Sub Per User	Funcional	1	1
Software	Seguridad para usuarios de Correo en Ofice365 y Exchange	FSZ-00002 O365AdvThrtPrtctnPln2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	1	1
Software	Seguridad Avanzada en Correo en Ofice365 y Exchange	FSZ-00004 O365AdvThrtPrtctnPln2 ShrdSvr ALNG SU MVL O365ADVTHREATPRTCTNP1 PerUsr	Funcional	1	1
Software	Seguridad en correo y teams, seguridad avanzada para los endpoints	PEJ-00002 M365E5Security ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	1	1
Software	Monitoreo seguridad y cumplimiento de canales de comunicacion Correo, Teams (lenguaje inapropiado)	1CB-00001 E5 Insider Risk Management	Funcional	1	1
Software	Correo electrónico (Ofimática solo en línea, 2 GB de espacio en correo y storage), Directorio Activo. (para usuarios de "EL INSTITUTO"). Elementos de seguridad, Doble factor de autenticación, Password Reset, Password seguro, Administración desde Intune	JFX-00003 M365 F3 FUSL Sub Per User	Funcional	22,760	56,900
Software	Escritorio virtual por Office 365	7BT-00005 W365 Ent 2vCPU/8GB/128GB Sub Per User	Funcional	1	1

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Software	Protección de la identidad del usuario	6EN-00002 AzureActvDrctryP2K ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	1	1
Software	Protección contra amenazas y aplicaciones de nube	2QW-00002 Defender Cloud Apps K Sub Per User	Funcional	1	1
Software	Storage adicional al usuario O365F1	6WT-00001 O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	Funcional	1	1
Software	Storage adicional al usuario O365F1 (50GB)	TRA-00065 ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SU MVL ExchgOnlnKsk PerUsr	Funcional	1	1
Software	Seguridad de ADP2 avanzada para Usuarios de Correo (F3)	6EN-00004 AzureActvDrctryP2K ShrdSvr ALNG SU MVL AZUREACTIVEDRCTRYP1K PerUsr	Funcional	1	1
Software	Seguridad avanzada EDR para Endpoints	WAL-00001 Defender Endpoint F1 Sub Per User	Funcional	1	1
Software	Seguridad avanzada EDR	WAM-00002 Defender Endpoint F2 SU Defender Endpoint F1 Per User	Funcional	1	1
Software	Protección contra amenazas integrada para tu correo y herramientas de colaboración	WAK-00001 Defender O365 F2 Sub Per User	Funcional	1	1
Software	Monitoreo seguridad y cumplimiento de canales de comunicacion Correo, Teams (lenguaje inapropiado)	1CB-00001E5 Insider Risk Management	Funciona	1	1
Software	Protección preventiva, detección posterior a la infracción, investigación automatizada y respuesta.	QLS-00007 Endpoint P2 SU Defender Endpoint P1 Per User	Funciona	1	1
Software	Directorio Activo (para equipos de "EL INSTITUTO").	R18-00095 WinSvrCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	Funcional	18,000	45,000
Software	Suscripción por usuario para accesos virtuales de escritorios Windows.	AAA-10787 WinE3 ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	290	724
Software	Protección al dispositivo final endpoint contra amenazas avanzadas	AAA-22324 Win E5 Step-up Win E3	Funcional	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Software	Seguridad basada en identidad con un enfoque holístico para los dispositivos móviles y la nube, identificación de las infracciones de seguridad antes de que causen daños.	AAA-10732 EMS E3 ALng Sub Per User	Funcional	1	1
Software	Suscripción por usuario para acceso a sistema de telefonía Microsoft Teams.	LK6-00004 Phone Sys ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	760	1,900
Software	Servicios en la nube de Azure.	6QK-00001 Azure Monetary Commitment	Funcional	80	200
Software	Suscripción por usuario para acceso a Dynamics 365 perfil Customer Service.	DDW-00003 Dyn365EForCustmrSrvc ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	68	170
Software	Suscripción por usuario para acceso a Dynamics 365 perfil Team Members.	MTH-00001 Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	976	2,438
Software	Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 3.	7LS-00002 Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User	Funcional	40	100
Software	Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 1.	TRS-00002 ProjectPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	40	100
Software	Suscripción por usuario para acceso a Project Plan 5.	7SY-00002 ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	10	25
Software	Suscripción por usuario para acceso a Power BI Pro.	NK4-00002 PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Funcional	81	202
Software	Software que gestiona archivos de diagramación.	D86-01175 VisioStd ALNG LicSAPk MVL	Funcional	78	195
Software	Derecho de uso del software que sirve para el control de versiones de documentos o código de programación.	MX3-00115 VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	Funcional	6	15
Software	Software que gestiona la virtualización, respaldos, monitoreo y antivirus así como de Sistemas Operativos Windows que sirven para soporte del Directorio Activo de "EL INSTITUTO ".	9GS-00128 CISSteDCCore ALNG LicSAPk MVL 16Lic CoreLic	Funcional	12	28

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Software	Software para distribución de firmas para antivirus en servidores (System Center) y de Sistemas Operativos Windows Server que sirven de soporte a sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son los Portales Web, Guarderías, SIMF, SIAG, entre otros.	9GA-00308 CISSteStdCore ALNG LicSAPk MVL 16Lic CoreLic	Funcional	575	1,436
Software	Conexión al Gestor de Identidades para Directorio Activo.	NK7-00065 IdentityMgrCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	Funcional	2,000	5,000
Software	Manejador de Bases de datos para aplicaciones empresariales con capacidad de escalamiento y alta disponibilidad, que soporta sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son: Guarderías, portales Web, entre otros.	7JQ-00341 SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	Funcional	49	121
Software	Manejador de Bases de datos para aplicaciones medianas y Data Mart, el cual sirve de soporte para sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son SIMF, SAIF, Intranet, entre otros.	7NQ-00302 SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	Funcional	640	1,598
Software	Sistemas Operativos Windows Server que sirven de soporte para sistemas de "EL INSTITUTO" como lo son los Portales Web, entre otros.	9EM-00265 WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 16Lic CoreLic	Funcional	11	26
Soporte	Soporte técnico Unificado	HQ1-00001 Unified Base Enterprise Alng PES Product Support Services	Funcional	1	1

Las cantidades sólo son referenciales para efecto de cotización; sin embargo, se adjudicará de acuerdo al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

El Instituto podrá solicitar licenciamiento adicional bajo demanda, de la tabla anteriormente descrita, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio Azure.

A continuación, se listan de manera enunciativa mas no limitativa algunas de las capacidades del Servicio de Cómputo en la Nube de Azure de Microsoft que "EL INSTITUTO" podrá solicitar bajo demanda:

- Máquinas Virtuales: compatibles con Linux, Windows Server, SQL Server, Oracle, IBM y SAP, que permita mayor flexibilidad de virtualización para una variada gama de soluciones informáticas: desarrollo y pruebas, ejecución de aplicaciones y ampliación del centro de datos.

- Azure Backup: Administración de copias de seguridad en la nube con herramientas comerciales en Windows Server 2016, o System Center 2016 Data Protection Manager.

- DNS de Azure: Hospedaje y administración de los registros DNS en Microsoft Azure.

- Active Directory de Azure (Azure AD): administración de identidad y control de acceso para las aplicaciones en la nube. Permitir sincronizar las identidades locales y habilitar el inicio de sesión único para simplificar el acceso de los usuarios a las aplicaciones en la nube.

- Almacén de claves de Microsoft Azure: Protección de claves e información reservada o confidencial en la nube usando módulos de seguridad de hardware (HSM). Protección de claves criptográficas y pequeños secretos como contraseñas con claves almacenadas en módulos de seguridad de hardware (HSM). Deberá permitir importar o generar claves en módulos HSM con certificación FIPS 140-2 nivel 2 y Common Criteria EAL4+, de forma que las claves permanezcan dentro de los límites del módulo HSM. Deberá estar diseñado para que Microsoft no vea o extraiga claves. Los desarrolladores podrán crear nuevas claves para desarrollar/probar en minutos y migrarlas sin problemas a claves de producción administradas por operaciones de seguridad.

- Balanceador de carga de Azure: Confiabilidad de las aplicaciones y deberá proporcionar equilibrio de carga para el tráfico de Internet y de red privada.

- Autenticación multifactor de Azure: Servicio que impide el acceso no autorizado a las aplicaciones locales y en la nube al proporcionar una capa adicional de autenticación. Permite seguir los estándares de seguridad y cumplimiento normativo de la organización, a la vez que atiende la demanda de fácil acceso de los usuarios.

- Bases de datos centrales de notificaciones: Infraestructura de notificaciones de inserción de gran escalabilidad y multiplataforma que le permite difundir notificaciones de inserción a millones de usuarios simultáneamente o adaptar las notificaciones a usuarios individuales.

- Recuperación de sitios: Protección las aplicaciones que determine el Instituto, coordinando la replicación y recuperación de nubes privadas para contar con una recuperación ante desastres.

- Base de datos SQL de Azure: Servicio de base de datos relacional que permita crear, ampliar y escalar las aplicaciones relacionales rápidamente en la nube.

- Servicios de almacenamiento de Azure: Almacenamiento de datos no relacionales en blobs, tablas, colas y unidades.
- Administrador de tráfico de Azure: Debe permitir equilibrar la carga del tráfico entrante entre varios servicios de Azure hospedados.
- Red virtual de Azure: Creación de redes privadas virtuales (VPN) en Azure y establecer conexiones seguras con la infraestructura de TI de "EL INSTITUTO".
- Azure VPN Gateway: Debe establecer de forma segura conectividad entre Redes Virtuales de Azure y los centros de datos de "EL INSTITUTO".
- Infraestructura como servicio (IaaS): Permitirá implementar de manera ágil una amplia gama de soluciones informáticas. Las máquinas virtuales pueden estar configuras con Windows, Linux, SQL Server, SharePoint, Oracle, IBM, SAP y BizTalk, etc.
- Capacidades de Administración.
  - Sistema de migración de máquinas virtuales a la nube desde Hyper-V, VMware, AWS, OpenStack y físicas.
  - Sistema de recuperación en caso de desastres en Azure
  - Sistema de administración integral capaz de monitorear máquinas virtuales y servicios corriendo en Azure, AWS, Google Cloud, nubes privadas y nubes híbridas usando herramientas de monitoreo.
  - Capacidad de ejecutar scripts personalizados en máquinas con Windows y Linux usando PowerShell, cmdlets o xPlat Scripts de manera automatizada a todas sus máquinas.
  - Managed OpenShift on Azure servicio de administración de clústers Azure Red Hat OpenShift, permite la implementación de contenedores en producción con Kubernetes y recursos adicionales
- Capacidades de Seguridad:
  - Tunelización forzada,
  - Soporte a múltiples NIC's,
  - Grupos de Seguridad y ACL's y
  - Sistema de administración de llaves criptográficas (HSM en la nube)
- Machine Learning: Permitirá implementar modelos de aprendizaje automático, fomentando la colaboración en los equipos con una metodología MLOps
  - Data factory es un servicio creado para todas las necesidades de integración de datos y todos los niveles de conocimiento.
  - Azure Databricks Service es un servicio de análisis rápido, sencillo y de colaboración.

Estos servicios deberán ser medidos en unidades de Microsoft Azure Monetary Commitment permitiendo a "EL INSTITUTO" hacer uso de ellos a través del consumo de unidades de Azure Monetary Commitment.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procedimiento para la Solicitud de Unidades Adicionales de Monetary Commitment de Azure

Para dar inicio al procedimiento, Microsoft, deberá entregar al Administrador del Contrato el Documento con el procedimiento para obtener los reportes detallados de Consumo de Mensual de Microsoft Azure (Download Usage)" durante los primeros 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación, el cual servirá como base para obtener los reportes de consumo desde el portal de Azure, los primeros días del mes siguiente, para la validación de los servicios que el proveedor y el IMSS realicen durante la vigencia del contrato.

a) El Administrador del Contrato será responsable de:

1. Obtener el consumo de los de los aplicativos por parte del Instituto, para lo cual supervisará que la prestación de los servicios sea ejecutada de conformidad con lo establecido en este Anexo Técnico; en lo pactado en el contrato, y con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica del Proveedor, así como, con los acuerdos que se establezcan en la planeación del proyecto.

2. Emitir una Carta dirigida al Apoderado Legal de Microsoft con base en el "Reporte de Consumo de Mensual de Azure (Download Usage)" que incluya:

i Aprobación del responsable del aplicativo y/o servicio, del consumo de unidades de Microsoft Azure y el monto a ser facturado para el periodo de consumo en cuestión.

b) Microsoft, realizará las siguientes actividades:
1. Generar Facturas de Unidades de Microsoft Azure de acuerdo a la confirmación, validación o corrección acordado con el Administrador del Contrato.

5.1.2. Servicios de Licenciamiento bajo demanda

"EL INSTITUTO" podrá solicitar bajo demanda el licenciamiento adicional del software Microsoft, los cuales se listan de manera enunciativa mas no limitativa. Siguiente:

- ESU for SQL 2012 Std 2 Core pack for 1st year EOS (July 2022-July 2023)
- ESU for SQL Std 2 Core pack 1st year of EOS (July 2019-July 2020)
- ESU for SQL 2012 Std Per Server for 1st year EOS (July 2022-July 2023)
- ESU for SQL Std Per Server 1st year of EOS (July 2019-July 2020)
- AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server DC Core Ext Sec 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- ESU for WS DC 16 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)
- ESU for WS DC 2 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)
- Win Server DC Core Ext Security 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server DC Core Ext Security 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server DC Core Ext Security 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server DC Core Ext Security 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)

- AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- AZ ARC Win Server Std Core Ext Sec 2012R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- ESU for WS Std 16 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)
- ESU for WS Std 2 Core Pack for 1st year of EOS (Jan 2020-Jan 2021)
- Win Server Std Core Ext Security 2012 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server Std Core Ext Security 2012 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server Std Core Ext Security 2012 R2 16 Core Y1 (October 2023-2024)
- Win Server Std Core Ext Security 2012 R2 2 Core Y1 (October 2023-2024)
- Audio Conferencing
- Azure Active Directory P1 K
- Azure Active Directory Prem P1
- Azure Info Prot Prem P1
- Ent Mob and Security E3 Full
- Ent Mob and Security E3 Full K
- Ent Mob and Security E5 Full
- Exch Online Arch for Exch Server
- M365 E3 Full USL Unified
- M365 E5 Compliance
- M365 E5 Security
- M365 F3 Full USL
- M365 F1
- Defender for Endpoint
- Defender for O365 Plan 1
- O365 E1
- O365 E3
- O365 E5
- O365 F3
- M365 Apps for enterprise
- Power BI Premium P1
- WIN E3
- WIN E5
- WIN E5 StepUp frm WIN E3
- Windows 7 ESU 2020
- Windows 7 ESU 2021
- BizTalk Server Branch
- BizTalk Server Enterprise
- BizTalk Server Standard
- GH Enterprise
- GitHub One
- MS Cloud Healthcare AddOn
- Dyn365E Customer Insights Attach
- Dyn365E Customer Insights
- Dyn365E CustServInsights Addl Cases
- Dyn365E Field Service
- Dyn365E Mktg
- Dyn365E MktgAddlContacts T1
- Dyn365E MktgAddlContacts T1
- Dyn365E Mktg - Addnl App
- Dyn365E Mktg Attach
- Dyn365E Marketing Non-Prod App

- Dyn365E MktgAddlContacts T2
- Dyn365E MktgAddlContacts T3
- Dyn365E MktgAddlContacts T4
- Dyn365E MktgAddlContacts T5
- AI Builder capacity
- Chat session for Virtual Agent
- Common Data Service DB Capacity
- Common Data Service File Capacity
- Common Data Service Log Capacity
- Flow P1
- Flow P2
- Power Automate per flow plan
- Power Automate plan
- Power Apps and Power Atmt capacity
- Power Apps per app plan
- Power Apps plan
- Power Apps Portals login capacity
- Power Apps Portal pageview capacity
- Power Virtual Agent
- PowerApps P1
- PowerApps P2
- PowerApps Portals login capacity T2
- Power Pages
- Dataverse
- Dyn365E Proj Serv Auto
- Dyn365E Remote Assist
- Dyn365E AssetManagement Addl Assets
- Dyn365E Finance
- Dyn365E Finance Attach
- Dyn365E SupplyChainMgmt Attach
- Dyn365E Supply Chain Management
- Dyn365E Ops - Activity
- Dyn365E Unf Ops Addl DB Capacity
- Dyn365E Ops Addl File Capacity
- Dyn365E Ops - Device
- Dyn365E UnfOps Sandbox Tier1
- Dyn365EOps Sandbox Tier2
- Dyn365EOps Sandbox Tier3
- Dyn365EOps Sandbox Tier4
- Dyn365EOps Sandbox Tier5
- Dyn365E Human Resources OLD
- Dyn365E for TalentCompHiring T1
- Dyn365E for TalentCompHiring T2
- Dyn365E for TalentCompHiring T3
- D365 Team Members
- D365 Voice
- D365 Sales
- D365 Routing Overage
- D365 Remote Assist
- D365 IOM

- D365 Customer Service
- Enhanced Designated Engineering
- Enhanced Security

Enhanced Designated Engineering Data and AI

5.2. Especificaciones para el Servicio de Soporte Técnico Unificado

Se indican las cantidades iniciales a contratar.

DESCRIPCIÓN	PRS/Advisory	SAM	Evaluaciones de Salud	Portal Aprendizaje	Horas	TOTAL HORAS
Base Soporte Técnico Unificado	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido		
Add-On Experto	-	Incluido		-	1,200	1,200

Adicionalmente "EL INSTITUTO" podrá solicitar nuevos paquetes de Soporte Unificado Mejorado y Add-on de DSE para poder complementar las actividades de operación necesarias. Estos paquetes se enlistan en las siguientes tablas, las descripciones de los mismos se encuentran en la sección 4.2.1.7

Add-on Soporte Unificado
Misión Crítica
Soporte Técnico Unificado para Desarrolladores
Enhance Application Support (EAS)
ITSM
Azure Rapid Response
Servicios de Seguridad
Paquete Unificado Preventivo

Paquete DSE	SAM	DSE	Total de Horas
Add-on DES 400 (por consumo en máximo 3 meses)	40	400	440
Add-on DES 800 (por consumo en máximo 6 meses)	80	800	880
Add-on DES 1600 (por consumo en máximo 12 meses)	160	1,600	1,760

- " EL INSTITUTO" para solicitar Soporte Unificado, seguirá el siguiente proceso:
  - El Administrador del Contrato presentará un requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" de Microsoft.
    - En este requerimiento "EL INSTITUTO" describirá:
      - La tecnología, plataforma o número de plataformas de Microsoft que necesite revisiones de salud, acompañamiento para resolución de problemas, y recomendación de mejores prácticas.
      - La tecnología, plataforma o prácticas de administración que necesiten tareas de transferencia de conocimiento.
      - Pruebas de concepto sobre plataformas no productivas, en tecnología Microsoft.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Microsoft realizará un análisis del requerimiento y preparará un "Estatuto de Trabajo (SOW)" donde se describirá: alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
- El Administrador del Contrato aprobará, en su caso, el "Estatuto de Trabajo".
- El Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor, firmarán una "Orden de Trabajo Soporte Adicional para soporte unificado. En caso de tener fracciones de unidades de soporte unificado, se redondeará a la unidad inmediata inferior.
- Posterior a la firma de este documento Microsoft notificará la fecha en la cual los recursos se presentarán para la ejecución de las actividades correspondientes, a más tardar 5 días hábiles siguientes.

Las actividades relacionadas con el Servicio de soporte técnico unificado deberán ejecutarse de acuerdo y con apego al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. En caso de requerir unidades adicionales de soporte unificado, "EL INSTITUTO" podrá solicitarlos conforme a lo establecido de acuerdo y con apego al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

5.3. Especificaciones para el Soporte Proactivo

Para el Soporte Proactivo se debe de considerar que incluya de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: análisis, diseño, desarrollo, implementación, personalización, instalación, migración, puesta en operación y mantenimiento de productos y Tecnologías Microsoft.

Soporte Proactivo	Unidad de Soporte Proactivo (USP)
	1

Las actividades relacionadas con el Servicio de Soporte Proactivo deberán ejecutarse de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar unidades de Soporte Proactivo bajo demanda a razón de una tarifa por Unidad de Soporte Proactivo, que deberán ser ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Al finalizar cada proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo, el Instituto ejecutará a través de la División de Seguridad Informática Integral, el análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración correspondientes (hardening), previa liberación a producción, por lo cual el proveedor será responsable a aplicar las acciones necesarias de remediación, a fin de emitir el reporte de remediaciones aplicadas.

6. Pruebas a realizar y método de evaluación

No se requieren pruebas.

7. Perfil del Proveedor

Se requiere que el proveedor y comercialice los productos de software, soporte y soluciones requeridos por el Instituto y proporcione a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise, además que proporcione el esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS), servicio que el Instituto solicita en el presente anexo técnico.

8. **Especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.**

Este rubro no aplica, ya se requiere de un servicio de derecho de uso de software

9. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien.**

No se realizó ningún cambio a las especificaciones técnicas estipuladas en el ejercicio anterior, por lo cual este rubro no aplica.

10. Normas Oficiales o Certificaciones

No aplica.

11.Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica.

12.Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica.

13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		19/10/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		19/10/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 7:
Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	12/09/2023	Creación del Documento	Ing. Juan Manuel Rojas González
0.2	12/09/2023	Revisión del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
0.3	13/09/2023	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.0	12/09/2023	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	19/10/2023	Creación del Documento	Ing. Juan Manuel Rojas González
2.0	19/10/2023	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del documento 3
2. Vigencia del Contrato 3
3. Plazo para la prestación del Servicio 3
4. Programa de entregas 3
Lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio. 3
5. Método de Evaluación de propuestas 6
6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 6
7. Documentación técnica necesaria: folletos, manuales 7
8. Entregables 7
9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. 7
10. Visitas a las instalaciones de los licitantes. 9
11. Penas Convencionales 9
12. Deducciones 9
13. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios 12
14. Garantías de cumplimiento de contrato 15
15. Garantía por defectos o vicios ocultos 15
No aplica. 17
16. Forma de Pago 17
17. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada. 17
18. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo. 18
19. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. 18
20. Seguro de Responsabilidad Civil 19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

21. Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia... 19
22. Derecho a actualizaciones 19
23. Perfil del Proveedor. 19
24. Tipo de Abastecimiento requerido 20
25. Tipo de respuesta de soporte y de servicio 20
26. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 21

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, o en caso de que el fallo se realice en el ejercicio 2024, la vigencia será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

3. Plazo para la prestación del Servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, o en caso de que el fallo se realice en el ejercicio 2024, la vigencia será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

El derecho de uso darán continuidad a la inscripción #5791054.

4. Programa de entregas

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la Empresa.

ID	Concepto	Meses											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	X											

A. Derecho de uso de productos Microsoft

ID	Concepto	Meses											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el apoderado legal.	X											
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el apoderado legal.	X											

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a.3	Acceso a las licencias requeridas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

B. Actualización de productos Microsoft.

ID	Concepto	Meses											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
b.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	X											
b.2	Documento firmado por apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal	X											

C. Soporte Técnico Unificado

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

ID	Concepto	Meses											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte Técnico Unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO"	X											
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off)	X											
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre			X			X			X			X
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte Técnico Unificado.	X											
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo Técnico.	X											
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.	X											

D. Soporte Proactivo

Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda).

ID	Concepto	Meses											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
d.1	Antes del inicio de los servicios, se deberá entregar una Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work)												
d.2	Entregar Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades												
d.3	Entregar documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.												
d.4	Entregar un Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre			X			X			X			X
d.5	Documentación en los formatos con la normatividad vigente			X			X			X			X
d.6	Diagrama de arquitectura.			X			X			X			X
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.						X			X			X
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.					X			X			X	

E. Azure

ID	Concepto	Meses											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
e.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)	X											
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure	X											
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure	X											
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de	X											

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto	Meses											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)												
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio.

1) El Derecho de uso del licenciamiento de software Microsoft se reflejará en el documento que certifique el Derecho de uso de licencias y podrá ser usado en cualquier lugar que "EL INSTITUTO" designe.

2) Los Soportes Técnicos Unificados (Soporte Técnico Unificado Preventivo, los ingenieros de soporte designados y el Administrador de Cuenta de Soporte) y Proactivo se suministrarán en las ubicaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México de forma presencial, el resto de los servicios se suministrarán en las ubicaciones y en los centros de datos que EL INSTITUTO" determine de manera remota.

5. Método de Evaluación de propuestas

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) provedor(es) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.

Si en la documentación no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá de entregar un documento que certifique el derecho de uso de licencias solicitadas por el Instituto.

Se deberá presentar apostillado del proveedor que lo acredite como Distribuidor único autorizado a comercializar a entidades de la Administración Pública los productos Microsoft bajo la modalidad que se requiere (Enterprise Agreement Subscription).

7. Documentación técnica necesaria: folletos, manuales

No se requieren.

8. Entregables

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos deben ser entregados a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en papel membretado de la Empresa de manera impresa y en electrónico.

ID.	Concepto
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID	Concepto
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el apoderado legal.
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el apoderado legal
a.3	Acceso a las licencias requeridas
B	**Actualización de productos Microsoft.**
b.1	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal
b.2	Documento firmado por el apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal
C	**Soporte Técnico Unificado** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte Técnico unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off).
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos terminados, al término del trimestre.
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte Técnico unificado ➢ Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos ▪ Nombre completo del personal asignado. ▪ Puesto dentro de la empresa del personal asignado. ▪ Correo electrónico del personal asignado. ▪ Teléfono de la oficina del personal asignado. ▪ Teléfono Celular del personal asignado.
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo Técnico.
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.
D	**Soporte Proactivo** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.
d.3	Documento de aceptación (original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.
d.5	Documentación en formato con la normatividad vigente.
d.6	Diagrama de arquitectura.
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.

ID	Concepto
E	**Azure**
e.1	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure

9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

10. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

11. Penas Convencionales

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios de "EL INSTITUTO". Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

De igual manera de acuerdo con el Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" que se cita enseguida: " La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato

La pena convencional por atraso en la entrega de bienes (certificado de licencias) o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso sobre los siguientes conceptos:

Iniciales			Penalización	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento entre 12.
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Iniciales			Penalización	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el Apoderado legal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento
a.2	Documento que certifique el derecho de uso de las unidades de Azure firmado por el Apoderado legal Concepto	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure
a.3	Acceso a las licencias requeridas	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación, y/o a partir de la fecha de solicitud, para solicitudes adicionales	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento
B	**Actualización de productos Microsoft.**			
b.1	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Microsoft ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura del servicio de derecho de uso del licenciamiento
b.2	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán acceder a los Servicios de Microsoft Azure Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure
C	**Soporte Técnico Unificado** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**			
c.1	Sesión de inicio de los trabajos de soporte Técnico Unificado (Kick-Off) en "EL INSTITUTO", formalizándola mediante un documento.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado
c.2	Carpeta con la presentación de inicio de los servicios de Soporte Técnico Unificado (Kick-Off)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado

Iniciales			Penalización	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
c.3	Reporte detallado de las actividades realizadas sobre trabajos concluidos, al término del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado
c.4	Matriz de escalación, en la sesión de inicio de trabajos de soporte Técnico Unificado ➢ Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento. o Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado
c.5	Carta firmada por su Apoderado legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4.2 "Servicio de Soporte Técnico Unificado" descrito en el Anexo Técnico	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado
c.6	Carta firmada por su Apoderado legal donde se indique que el Soporte de resolución de problemas deberá estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. ➢ Se requiere que las solicitudes de soporte puedan ser presentadas vía telefónica o electrónicamente a través de un sitio web en línea, dependiendo de la severidad del incidente.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de Soporte Técnico Unificado

Iniciales			Penalización	
E	Azure			
e.1	Documento firmado por el Apoderado legal, que contenga: La URL donde se podrán consultar los Niveles de Servicios en línea (incluido Microsoft Azure)	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure
e.2	Guía de activación de notificaciones de Azure	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación de adjudicación	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Iniciales			Penalización	
e.3	Documento que contenga la liga de acceso al portal Azure	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento Azure
e.4	Documento con procedimiento para obtener los reportes detallados de consumo de Azure al término del mes (por aplicativo y/o grupo de recursos, unidades, monto, acumulado, entre otros)	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación de adjudicación.	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento Azure

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la Pena Convencional a través de la presentación de una Nota de Crédito (en caso de aplique), de la Pena Convencional correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al 10% del monto máximo del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

12. Deducciones

			Deducción	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
A	**Derecho de uso de productos Microsoft**			
a.3	Acceso a las licencias requeridas	Por día sin acceso al servicio de licenciamiento contratado durante la vigencia del contrato	Día	2.5 % del costo de las licencias afectadas

			Deducción	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
D	**Soporte Proactivo** **Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)**	Los tiempos de respuesta de Soporte Proactivo se acordarán caso por caso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOW)" de dicho servicio.		
d.1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, Microsoft deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente "EL INSTITUTO").	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CSITI	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades.	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la CSITI	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto

			Deducción	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
d.3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al término del trimestre.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.5	Documentación en formato con la normatividad vigente.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.	Día de atraso	2.5%de la factura sobre el SOW del proyecto
d.6	Diagrama de arquitectura.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.	Día de atraso	2.5%de la factura sobre el SOW del proyecto
d.7	Recomendaciones preventivas para evitar problemas en la operación del servicio implementado, así como el periodo de aplicación.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
d.8	Reporte de remediaciones aplicadas sobre el ambiente productivo.	A la fecha compromiso pactada en el plan de trabajo del soporte proactivo.	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto

			Deducción	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
E	Azure			
e.5	Entrega de reporte detallado de consumo mensual de Azure	Dentro de los primeros 5 días hábiles al mes vencido	Día de atraso	2.5% sobre la factura de licenciamiento de Azure

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Para el soporte Técnico Unificado en caso de que el proveedor incumpla con los niveles de servicio establecidos, se aplicarán las deductivas sobre el servicio incumplido, notificando el administrador del contrato al proveedor, el cual deberá de presentar una Nota de Crédito, por el monto de la deductiva a que se hizo acreedor y se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Se aplicarán deducciones a los siguientes conceptos derivados de los distintos rubros que componen los Servicios Profesionales:

- Las deducciones se aplicarán de los montos relativos al costo por el servicio de Soporte Técnico Unificado del componente de Resolución de Problemas.

Niveles de Servicio para el Soporte Técnico de Primer Nivel (Resolución de Problemas)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados:

Severidad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft	Deducción
1 Envío exclusivamente por teléfono	**Impacto catastrófico sobre el negocio:** • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos	2.5% por cada hora de retraso.
A. Envío exclusivamente por teléfono	**Impacto crítico en el negocio:** • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos	2.5% por cada hora de retraso.
B Envío por teléfono o a través de la Web	**Impacto moderado en el negocio:** • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 2 horas o menos	2.5% por cada hora de retraso.
C Envío por teléfono o a través de Internet	**Impacto mínimo en el negocio:** • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 4 horas o menos	1% por cada hora de retraso.

Nota* El horario de oficina a considerar es de las 9:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes

El personal asignado por Microsoft deberá presentarse en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), como máximo, 5 días hábiles contados a partir de la solicitud de servicio, y de la confirmación de la disponibilidad del recurso por Microsoft, la solicitud del servicio puede ser por correo electrónico o documento oficial por el cual se pida el servicio correspondiente. El personal de la CSITI, presentará al personal designado por Microsoft en el área donde se realizará el servicio para que se acuerden los entregables correspondientes.

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la deducción a través de la presentación de una Nota de Crédito.

Niveles de servicio Servicios Online

El "Contrato de Nivel de Servicio" del proveedor es el documento en el que se especifica el nivel de servicio mínimo para los Servicios Online.

El proveedor garantizará que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el "Contrato de Nivel de Servicio" aplicable durante el uso de "EL INSTITUTO". Los recursos de los que dispone "EL INSTITUTO" por incumplimiento de esta garantía son los que se incluyen en el "Contrato de Nivel de Servicios".

13. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el apoderado legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

14. Garantías de cumplimiento de contrato

El proveedor se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del presente contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la división de contratos, la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento del contrato respectivo, estará vigente durante la vigencia de este y que se demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en dicho Contrato.

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, previo al envío del visto bueno del administrador del contrato

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15. Garantía por defectos o vicios ocultos

No aplica.

16. Forma de Pago

Como se establece en el numeral 32 el administrador de contrato será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, los pagos se realizarán en dólares americanos.

Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, que reciba cada uno de "Los Servicios" y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en "EL INSTITUTO".

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, será responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Se cuenta con un presupuesto de mínimos y máximos como compromiso de pago por los servicios "Derecho de Uso para el licenciamiento de software Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los Productos"

a) Para el costo por el servicio del Derecho de uso de Software, **se pagará la cantidad, en dolareas americanos**, que el Instituto solicite al inicio del servicio , el cual sin embargo, **podrá ser amparado por varias facturas** las cuales serán pagadas en sola exhibición, una vez entregado el certificado de derecho de uso del servicio de licenciamiento a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, se podrán hacer solicitudes adicionales del servicio de derecho de uso de licenciamiento por parte de "EL INSTITUTO" de así requerirlo, el pago adicional será acorde a los términos y condiciones de los crecimientos (True Up), salvo para consumo en exceso de Azure, el cual será a mes vencido, en una sola exhibición después de entregado el certificado de la licencia de uso de software Microsoft adicional correspondiente y se emitirá una factura por mes vencido de acuerdo a las solicitudes adicionales realizadas. Para las unidades de Azure del mes de diciembre, el Instituto solicitará las unidades durante los primeros días del mes y realizará el pago correspondiente.

b) Para el costo inicial por el servicio básico de Soporte Técnico Unificado, se pagará en una sola exhibición, una vez formalizado el contrato. En caso de así requerirlo, "EL INSTITUTO" podrá solicitar horas adicionales o paquetes de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones- correspondientes, los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Unificado serán de acuerdo a lo establecido en la propuesta del proveedor; sin embargo, para el pago de las horas adicionales Microsoft presentará el soporte documental que muestre la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ejecución de los trabajos solicitados. Los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición.

En caso de que "EL INSTITUTO" no requiera horas adicionales sino un paquete de Soporte Unificad Base o Add-on Soporte Unificado Mejorado o Paquetes DSE, los servicios adicionales se facturarán en una sola exhibición al momento de iniciar los servicios.

c) Para el caso del servicio de Soporte Técnico Proactivo se podrán solicitar estos servicios bajo demanda durante la vigencia del contrato de acuerdo a las solicitudes expresas por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI), se presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Soporte Proactivo se pagará una vez ejecutado y presentada la factura de dicho soporte.

En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior. El Soporte Proactivo se facturará mensualmente de acuerdo a las Órdenes de Trabajo (WO), entregadas o por fases del proyecto de acuerdo a lo especificado en la misma.

En caso de así requerirlo "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones correspondientes los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Proactivo serán de acuerdo a la propuesta del proveedor; sin embargo, para el pago de las unidades adicionales, el proveedor presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

17. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada.

Se deberá generar trimestralmente un acta entrega-recepción de los servicios, donde se reflejen los trabajos realizados con el soporte técnico unificado y soporte técnico proactivo. En el acta se deberá desglosar el resumen de las horas utilizadas para cada servicio requerido y/o preestablecido en los requerimientos del anexo técnico, así como las posibles penalizaciones y/o deducciones que se hayan dado en el transcurso del periodo de evaluación.

De igual manera, para el licenciamiento se deberá generar un acta entrega-recepción donde se constate la entrega del proveedor hacia "EL INSTITUTO" del certificado de licenciamiento de derechos de uso de licenciamiento de software Microsoft, así como la entrega de las ligas de acceso para poder descargar software Microsoft.

18. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo.

No haba anticipo.

19. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable

Toda la información a la cual tenga acceso el proveedor, su personal, terceros que lo apoyen utilizada en la prestación del servicio y que sea propiedad de "EL INSTITUTO", continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. Por esta razón, el proveedor se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir los servicios requeridos y no divulgar por ningún medio dicha información.

Toda la información propiedad identificada como Confidencial de "EL INSTITUTO" no podrá ser utilizada por el Proveedor para otros fines.

Todo el personal que el proveedor asigne para la ejecución y/o desarrollo de cualquier servicio deberá regirse bajo un acuerdo de confidencialidad.

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito firmado por su apoderado legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

El proveedor se obliga durante la vigencia del contrato a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional conforme a lo establecido en la propuesta del proveedor.

20. Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica.

21. Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

22. Derecho a actualizaciones

Microsoft entregará un documento donde se indique la URL donde se podrán descargar las actualizaciones de licenciamiento al software Microsoft.

a) **Actualización de versiones del licenciamiento:** Se refiere al derecho que tiene "EL INSTITUTO" de contar con las últimas versiones de los productos Microsoft; así como versiones anteriores disponibles.

b) **Parches y Updates:** Son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos, puede referirse a código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.

23. Perfil del Proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se requiere que el proveedor comercialice los productos de software, soporte y soluciones requeridos por el Instituto y proporcione a las instituciones del gobierno mexicano bajo los modelos de licenciamiento en volumen "Enterprise, además que *proporcione el* esquema Enterprise Agreement Subscription (EAS), servicio que el Instituto solicita en el presente anexo técnico.
El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales
El o los proveedores deberán adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el apoderado legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el software, será canjeado. Asimismo, se contará con acceso a páginas web de apoyo, en caso de dudas en el funcionamiento de los programas.

24. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de Abastecimiento

25. Tipo de respuesta de soporte y de servicio

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

Severidad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft:
1 Envío exclusivamente por teléfono	Impacto catastrófico sobre el negocio: • Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente • Necesita atención inmediata	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft en sitio lo antes posible. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Escalamiento rápido dentro de Microsoft a los equipos de Producto • Notificación de Altos Ejecutivos de Microsoft
A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: • Pérdida o degradación significativa de servicios de TI • Necesita atención dentro de 1 hora	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 1 hora o menos • Recursos Microsoft sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana • Notificación de Altos Directivos de Microsoft
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: • Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 2 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 2 horas o menos • Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina únicamente
C Envío por teléfono o a través de Internet	Impacto mínimo en el negocio: • Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	• 1ª llamada del ingeniero asignado para la atención en 4 horas o menos • Esfuerzos exclusivamente durante Horas de Oficina

Nota* El horario de oficina a considerar es de las 9:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes

"EL INSTITUTO" definirá el nivel inicial de gravedad; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento.

26. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		19/10/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		19/10/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36323-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/12603 Y ATENTAS NOTAS"

Copia sin Texto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
de
Productos de Software Microsoft
y
Soporte Unificado y Proactivo

bajo el esquema

"Enterprise Agreement Subscription"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

6 de noviembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Toledo 21, Piso 6
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México

Atención: Fidel Mauricio Hernández Torres
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Computo Personal

Asunto: Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte Unificado y Proactivo, bajo el esquema *"Enterprise Agreement Subscription"*

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y es exclusiva para dicha institución. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation y que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. comercializa como distribuidor exclusivo para instituciones del Gobierno Mexicano bajo la modalidad de licenciamiento por volumen *Enterprise*, así como el Soporte Unificado y/o Proactivo asociado al licenciamiento.

La presente propuesta es de carácter informativa y para fines de Estudio de Mercado (o indicativa), por lo que en caso de que la Dependencia o Entidad requiera los servicios ofertados, esta última deberá solicitar una propuesta en firme y hacernos llegar el Anexo Técnico correspondiente a la contratación, para la validación del mismo, previo a la adjudicación.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones que las partes establezcan en el contrato respectivo, por lo que dicho contrato y sus anexos representarán la totalidad del acuerdo de licenciamiento y soporte. Se adjuntan a la presente cotización los siguientes anexos:

Anexo 1: Contrato Marco de Negocios y Servicios (MBSA)
Anexo 2: Contrato Enterprise
Anexo 3: Inscripción Enterprise Subscription (Directa) y el correspondiente Acuerdo de Compra

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

para Enterprise Subscription
Anexo 4: Hoja de Precios (Customer Price Sheet o "CPS")
Anexo 5: Formulario de Firma
Anexo 6: Declaración de Actualización Enterprise
Anexo 7: Formulario de Selección de Productos
Anexo 8: Adendum de Entidad Pública Cualificada
Anexo 9: Enmienda al Pliego de Condiciones
Anexo 10: Orden de Trabajo de Soporte Unificado Microsoft
Anexo 11: Descripción de Soporte Unificado - Soporte Adicional
Anexo 12: Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft
Anexo 13: Carta aprobatoria, programa de clientes de referencia
Anexo 14: Carta de confidencialidad
Anexo 15: Formato de Factura
Anexo 16: Formulario de Servicios Prorrogados (según aplique)
Anexo 17: Anexos del "FOCON_04_Cuestionario Licenciamiento 239-23"
Anexo 18: Carta de equivalencias

La presente propuesta y los Anexos listados anteriormente formarán parte integral de la presente cotización, misma que formará parte integrante del contrato a celebrarse entre las partes (el "Contrato"), la cual se tendrá por reproducida en el Contrato como si a la letra se insertase.

Condiciones:

1. La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o *CPS*) enlista los productos materia del licenciamiento y/o soporte contratado.

2. A continuación, se describen los productos que se incluyen en la presente propuesta:

Descripción de Producto	Número de parte	Precio unitario USD	Cantidad de licencias Mínimo	Cantidad de licencias Máximo	Total Mínimo USD	Total Máximo USD
Perfil 1 - Suite de Oficina						
M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	241.32	8,000	20,000	1,930,560.00	4,826,400.00
Perfil 3 - Licencias Line of Business						
Win Server CAL ALng LSA DCAL	R18-00095	4.96	18,000	45,000	89,280.00	223,200.00
Perfil 4 - Windows						
Win E3 ALng Sub Per User	AAA-10787	46.44	290	724	13,467.60	33,622.56
Win E5 Step-up Win E3	AAA-22324	42.00	1	1	42.00	42.00
EMS E3 ALng Sub Per User	AAA-10732	68.52	1	1	68.52	68.52

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

Productos Adicionales						
Visio Standard ALng LSA	D86-01175	81.12	78	195	6,327.36	15,818.40
Visual Studio Ent MSDN ALng LSA	MX3-00115	1,852.92	6	15	11,117.52	27,793.80
CIS Suite Datacenter Core ALng LSA 16L	9GS-00128	2,068.56	12	28	24,822.72	57,919.68
CIS Suite Standard Core ALng LSA 16L	9GA-00308	448.08	575	1,436	257,646.00	643,442.88
Identity Manager CAL ALng LSA User CAL	NK7-00065	3.88	2,000	5,000	7,760.00	19,400.00
SQL Server Enterprise Core ALng LSA 2L	7JQ-00341	3,496.80	49	121	171,343.20	423,112.80
SQL Server Standard Core ALng LSA 2L	7NQ-00302	911.88	640	1,598	583,603.20	1,457,184.24
Win Server Standard Core ALng LSA 16L	9EM-00265	247.20	11	26	2,719.20	6,427.20
Defender Endpoint P2 Sub Per User	QLS-00003	53.04	1	1	53.04	53.04
Azure prepayment	6QK-00001	1,200.00	80	200	96,000.00	240,000.00
D365 Customer Service Sub Per User	DDW-00003	601.92	68	170	40,930.56	102,326.40
D365 Team Members Sub Per User	MTH-00001	50.64	976	2,438	49,424.64	123,460.32
Defender Cloud Apps K Sub Per User	2QW-00002	9.48	1	1	9.48	9.48
Defender Cloud Apps Sub Per User	2ER-00002	26.64	1	1	26.64	26.64
Defender Identity CAO Sub Add-on ATA	HHM-00002	17.16	8,000	20,000	137,280.00	343,200.00
Defender O365 P1 Sub Per User	KF5-00002	13.56	1	1	13.56	13.56
Defender O365 P2 SU Defender O365 P1 Per User	FSZ-00004	20.16	1	1	20.16	20.16
Defender O365 P2 Sub Per User	FSZ-00002	33.72	1	1	33.72	33.72
Entra ID P2 K SU Entra ID P1 Per User	6EN-00004	3.00	1	1	3.00	3.00
Entra ID P2 K Sub Per User	6EN-00002	13.56	1	1	13.56	13.56
Entra ID P2 SU Entra ID P1 Per User	6E6-00004	22.80	8,000	20,000	182,400.00	456,000.00
Exchange Online P1 SU Exchange Online Kiosk Per User	TRA-00065	12.60	1	1	12.60	12.60
M365 E5 Security Sub Per User	PEJ-00002	98.88	1	1	98.88	98.88
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	54.96	22,760	56,900	1,250,889.60	3,127,224.00
O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	6WT-00001	2.16	1	1	2.16	2.16
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	80.64	81	202	6,531.84	16,289.28
Project P1 Sub Per User	TRS-00002	71.76	40	100	2,870.40	7,176.00

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

Project P3 Sub Per User	7LS-00002	215.40	40	100	8,616.00	21,540.00
Project P5 Sub Per User	7SY-00002	394.92	20	25	7,898.40	9,873.00
Teams Phone Standard Sub Per User	LK6-00004	36.12	760	1,900	27,451.20	68,628.00
E5 Insider Risk Management	1CB-00001	53.88	1	1	53.88	53.88
Defender Endpoint P2 SU Defender Endpoint P1 Per User	QLS-00007	22.32	1	1	22.32	22.32
W365 Ent 2vCPU/8GB/128GB Sub Per User	7BT-00005	492.00	1	1	492.00	492.00
Defender Endpoint F1 Sub Per User	WAL-00001	20.52	1	1	20.52	20.52
Defender Endpoint F2 SU Defender Endpoint F1 Per User	WAM-00002	15.24	1	1	15.24	15.24
Defender O365 F2 Sub Per User	WAK-00001	30.48	1	1	30.48	30.48
Soporte Unificado						
Unified Base Enterprise Alng PES Product Support Services	HQ1-00001	675,000.00	1	1	675,000.00	675,000.00
Total USD 12 meses					**$5,584,971.20**	**$12,926,070.32**

En relación con la tabla de productos antes detallada se aclara que, con motivo de actualizaciones a nivel global, la nomenclatura de ciertos productos ha sido actualizada, por lo que la descripción actual de los productos es la listada en cada línea de producto de la presente propuesta, asimismo, confirmamos que tanto el SKU como las funcionalidades de los productos se mantienen idénticas, para mayor referencia ver Anexo 18.

3. El importe total mínimo de los productos y soporte contratados es de $5,584,971.20 USD (Cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América 20/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiendo a:

    a. Licenciamiento: $4,909,971.20 USD (Cuatro millones novecientos nueve mil novecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América 20/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
    b. Soporte Unificado: $675,000.00 USD (Seiscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
    c. Soporte Proactivo: Bajo demanda de acuerdo con las necesidades del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Microsoft México, S. de R.L. de C.V
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

4. El importe total máximo de los productos y soporte contratado es de $12,926,070.32 USD (Doce millones novecientos veintiséis mil setenta dólares de los Estados Unidos de América 32/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiendo a:

    a. Licenciamiento: $12,251,070.32 USD (Doce millones doscientos cincuenta y un mil setenta dólares de los Estados Unidos de América 32/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
    b. Soporte Unificado: $675,000.00 USD (Seiscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
    c. Soporte Proactivo: Bajo demanda de acuerdo con las necesidades del IMSS.

5. Dichos importes se pagarán de la siguiente forma:
   Mínimo:
    a. Licenciamiento: en una sola exhibición por la cantidad de $4,909,971.20 USD (Cuatro millones novecientos nueve mil novecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América 20/100 USD), según se acuerde entre las partes, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

    b. Soporte Unificado: en una sola exhibición por la cantidad de $675,000.00 USD (Seiscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

    c. Soporte Proactivo: (bajo demanda) mensualmente o de acuerdo a lo establecido en el Anexo respectivo. El monto será pagadero por la institución contratante de acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que se establecerá para cada proyecto. Las unidades de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de $135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

   Dichos importes se pagarán de la siguiente forma:
   Máximo:
    a. Licenciamiento: $12,251,070.32 USD (Doce millones doscientos cincuenta y un mil setenta dólares de los Estados Unidos de América 32/100 USD), según se acuerde entre las partes, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

b. Soporte Unificado: $675,000.00 USD (Seiscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

c. Soporte Proactivo: (bajo demanda) mensualmente o de acuerdo a lo establecido en el Anexo respectivo. El monto será pagadero por la institución contratante de acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que se establecerá para cada proyecto. Las unidades de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de $135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. Los precios para el incremento de licencias (True Up) de los productos objeto del Contrato se encuentran estipulados en la tabla llamada *Future Pricing* del Anexo 4.

7. Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., en (i) dólares de los Estados Unidos de América, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo.

8. Para mejor referencia, se indican las cuentas tanto en pesos como en dólares de Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en Dólares Americanos
Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: [redacted] Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: [redacted] Código Swift/Swift Code: [redacted] Sucursal Bancaria/Bank Branch [redacted]	Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID [redacted] Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: [redacted] Código Swift/Swift Code: [redacted] Sucursal Bancaria/Bank Branch: [redacted]

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: RFC/TAX ID, BANCO, CÓDIGO SWIFT, SUCURSAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO NÚMERO DE CUENTA, CLABE , PLAZA , POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Microsoft México, S. de R L de C.V
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

Número de Cuenta/Account Number: [redacted] CLABE/CLABE [redacted] Town/Plaza: [redacted] Tipo de Moneda/Currency: [redacted]	Número de Cuenta/Account Number: [redacted] CLABE/CLABE [redacted] Town/Plaza: [redacted] Tipo de Moneda/Currency: [redacted]

No es posible aceptar pagos con cheque.

9. Microsoft emitirá una factura por licenciamiento On Premise y Soporte Unificado y otra por Servicios Online. Soporte Proactivo se facturará bajo demanda, previa prestación del servicio de acuerdo con los términos de la Orden de Trabajo (WO) correspondiente.

10. Las facturas de licenciamiento y Soporte Unificado se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft. Las facturas de Soporte Proactivo en los términos del Anexo respectivo.

11. Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para la institución contratante.

12. La propuesta presentada por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. y el contrato correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento y suscripciones las cuales se obtendrán mediante descargas electrónicas. La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte Unificado (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. concluya el procesamiento del contrato respectivo.

13. La vigencia del licenciamiento será por 12 meses calendario completos, es decir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.

14. La vigencia del Soporte Unificado y Proactivo será igual a la vigencia del licenciamiento. El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros.

15. La vigencia del Azure Monetary Commitment (AMC) será igual a la vigencia del licenciamiento. Al incluir el AMC, se deberá de considerar la firma del Anexo 16. Formulario de Servicios Prorrogados. El AMC tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato, entendiendo que si existiera saldo disponible no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros, o anualidades futuras si el contrato fuera multianual. Por lo tanto, si al

final del último mes de vigencia del contrato el saldo de AMC no es consumido en su totalidad este no podrá utilizarse, traspasarse o acumularse.

Para los casos en que se requiera hacer un incremento en monto o en vigencia del contrato, el cálculo de las unidades de Azure Monetary Commitment (AMC) serán calculadas de acuerdo con el monto total de AMC requerido por la Entidad o Dependencia entre el número de meses restantes o por extender de dicho contrato, considerando que el costo de una unidad AMC corresponde a $100.00 USD (cien dólares de los Estados Unidos de América 00/100) por mes:

- AMC requerido/Meses restantes o por extender/$100.00USD = Total de unidades AMC a contrata

Las Unidades de AMC siempre deberán ser un número entero y siempre se redondea hacia arriba

16. Los derechos de actualización de los productos solicitados por la institución contratante han sido calculados por un período de 12 (doce) meses calendario completos; sin embargo, éstos estarán determinados en definitiva en el contrato correspondiente y respecto de los productos efectivamente licenciados. La institución contratante acepta y reconoce que bajo el modelo de contrato empresarial *Enterprise Agreement Subscription* el licenciamiento es temporal y no adquiere derechos de uso perpetuos.

17. El programa de licenciamiento temporal Enterprise Subscription de Microsoft se activa por un periodo de 12 (doce) meses completos a partir de la fecha efectiva y está sujeto a la colocación de pedidos anuales que deben realizarse al. El CPS que derive de esta propuesta corresponderá al pedido inicial y como tal tendrá una vigencia de 12 (doce) meses calendario a partir de la firma del contrato.

18. Los derechos de actualización (*Software Assurance*) han sido calculados por el mismo período del licenciamiento.

Notas importantes sobre el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del IMSS en relación con el "Servicio De Derecho De Uso De Licenciamiento Y Soporte Técnico Para Los Productos Microsoft":

19. En relación con el numeral 4.2.1.7. del Anexo Técnico, se aclara que el servicio de "Enhanced Application Support" ha sido retirado del catálogo de Servicios de Soporte Unificado Microsoft.
20. En relación con el numeral 12. Deducciones de los Términos y Condiciones, se aclara que para la tabla de Niveles de Servicio para el Soporte Técnico de Primer Nivel (Resolución de

Problemas), la columna de Deducción debe contener la siguiente descripción para alinearlo a los T&C del contrato actual del Instituto:

Deducción
2.5% por cada hora de retraso y como máximo al 1% del componente del Servicio de resolución de problemas
2.5% por cada hora de retraso y como máximo al 1% del componente del Servicio de resolución de problemas
2.5% por cada hora de retraso y como máximo al 1% del componente del Servicio de resolución de problemas
1% por cada hora de retraso y como máximo al 2 % del componente del Servicio de resolución de problemas

Notas importantes sobre la activación de licenciamiento y suscripciones a soporte u otros servicios en línea:

21. En caso de que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. resulte adjudicada, el contrato respectivo deberá firmarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su correlativo en la legislación aplicable. La entrega oportuna del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V., es indispensable para que Microsoft esté en posibilidad material y jurídica de activar y prestar los productos o servicios objeto de la contratación.

22. Con motivo de la operación de los sistemas globales de Microsoft, así como de sus obligaciones bajo la Ley Sarbanes-Oxley como entidad subsidiaria de Microsoft Corporation, no es posible para Microsoft activar licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea sin el contrato original debidamente suscrito por las partes.

23. El plazo máximo para la activación de licenciamiento y/o suscripciones a soporte u otros servicios en línea, o para el inicio de prestación de servicios, según sea el caso, será: (i) tratándose de renovaciones de contrataciones ya existentes, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente; y (ii) tratándose de contrataciones por primera vez o cuando se trate de productos nuevos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del ejemplar del contrato debidamente firmado correspondiente a Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

24. Para todos los efectos legales, la validez del licenciamiento de derechos de uso, suscripción a soporte u otros servicios en línea, serán reconocidos a partir del 1 de Enero de 2024 independientemente de la fecha que se refleje en los portales de administración de licenciamiento: https://portal.office.com/ y https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx.

25. El Cliente deberá especificar en el Anexo 3. Inscripción Enterprise Subscription (Directa), Detalles de la Inscripción apartado 2. Información de contacto, los datos del a. Contacto Principal, b. Contacto para notificaciones y Administrador Online y c. Gestor de Servicios Online, con el fin de que se proporcione el contacto de la persona encargada de la activación de las licencias. Una vez que Microsoft procese el contrato, el contacto indicado por el Cliente, recibirá un correo electrónico de un usuario Microsoft de dominio @microsoft.com, con los pasos a seguir para la activación y asignación de las licencias. Una vez que Microsoft haya enviado el correo electrónico al contacto indicado en el Anexo 3, se tendrá por entregado el servicio y por cumplido el objeto del contrato.

26. A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: https://www.microsoft.com/en-us/licensing/learn-more/volume-licensing-briefs#primaryR8.

27. Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos (Product Terms) publicados en https://www.microsoft.com/licensing/terms. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en Línea (Online Service Terms) que se encuentra en la liga anterior. Microsoft Corporation se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea.

28. Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: https://privacy.microsoft.com/es-mx/privacystatement.

29. El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta propuesta. La Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft y Confidencialidad. "Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales. Las condiciones de protección de datos que se aplican a los Servicios Profesionales se encuentran a su disposición en https://aka.ms/eswodpa y se incorporan a la presente propuesta por referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

30. El servicio de Azure OpenAI *(Azure OpenAI Service)* –si es que dicho servicio está disponible en relación con los productos o servicios que son objeto de la contratación–, está sujeto al Acuerdo de Servicio de Microsoft Azure https://azure.microsoft.com/es-mx/support/legal/ (incluyendo los correspondientes Términos de los Productos), los Términos de Uso Complementarios para las versiones preliminares de Microsoft Azure https://azure.microsoft.com/es-mx/support/legal/preview-supplemental-terms/ y demás aplicables según la documentación de Azure OpenAI Service, incluyendo su correspondiente código de conducta. Para tener acceso al servicio, es necesario solicitarlo mediante el llenado del siguiente cuestionario: Request Access to Azure OpenAI Service https://customervoice.microsoft.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=v4j5cvGGr0GRqy180BHbR7en2Ais5pxKtso_Pz4b1_xUOFA5Qk1UWDRBMjg0WFhPMkIzTzhKQ1dWNyQlQCN0PWcu . Al solicitar acceso a dicho servicio, la institución contratante consiente en que para todos los efectos legales, (i) Microsoft considerará que una solicitud de acceso es formulada por una persona que tiene la facultad legal para hacerlo en nombre de la institución contratante; y (ii) el uso y aprovechamiento de cualquier servicio o aplicación de *Azure Open AI Service*, incluyendo cualesquiera insumos de información y/o resultados, es de la exclusiva responsabilidad de la institución contratante, bajo su propia cuenta y riesgo. Microsoft no ofrece garantía o asume responsabilidad alguna diferente a las explícitamente previstas en los documentos contractuales correspondientes.

31. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. afiliadas y/o por terceros subcontratados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

32. Para efectos de la firma del contrato respectivo que derive del procedimiento de contratación correspondiente, dicho contrato podrá ser firmado indistintamente por cualquiera de los apoderados Eduardo Martín Saldarriaga Rengifo, Francisco Javier Tirado López, María Guadalupe Vélez Arredondo, Diana Gerardina Gómez Herman, cuyo poder consta protocolizado en la misma escritura pública No. 100,530 de fecha 18 de julio de 2023 otorgada bajo la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 de la Ciudad de México. Asimismo, indistintamente cualquiera de ellos podrá suscribir, oír o recibir notificaciones o documentos en relación con un mismo procedimiento de contratación en el correo electrónico NotificacionesMSFTmx@microsoft.com

33. La presente cotización tendrá una vigencia de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha indicada al inicio del presente documento.
Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3200, Piso 7
Col. Santa Fe
01210 Ciudad de México

Tel. 5255 52672000
www.microsoft.com

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Por Francisco Javier Tirado López
Apoderado legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 29 de diciembre de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023**, para la contratación del servicio de **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft",** de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fraccion I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP). ----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

ADJUDICACIÓN

Derivado del Acuerdo número **AC-33/SE-08/2023**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Extraordinaria Número 08/2023,** celebrada el 22 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft".** ----------

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft"** a la persona moral **Microsoft México, S. de R.L. de C.V.,** por un monto mínimo de **$14,994,241.57 USD (Catorce millones, novecientos noventa y cuatro mil, doscientos cuarenta y un dólares americanos, 57/100 USD.) y un monto máximo de $17,102,147.94 (Diecisiete millones, ciento dos mil, ciento cuarenta y siete dólares americanos, 94/100 USD)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante de la presente. ----------

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **29 de diciembre de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **29 de diciembre de 2023**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **29 de diciembre de 2023**. De dicha verificación se constató que el adjudicado en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de octubre de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente. ----------

Datos del contrato y su garantía **Microsoft México, S. de R.L. de C.V.**	
Número:	050GYR019N36323-001-00
Objeto:	**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft**
Monto USD:	Monto **mínimo $12,926,070.32** (Doce millones, novecientos veintiséis mil, setenta dólares americanos 32/100), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,068,171.25** (Dos millones, sesenta y ocho mil, ciento setenta y un dólares americanos 25/100), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$14,994,241.57 USD** (Catorce millones, novecientos noventa y cuatro mil, doscientos cuarenta y un dólares americanos, 57/100 USD.) Monto **máximo $14,743,230.98** (Catorce millones, setecientos cuarenta y tres mil, doscientos treinta dólares americanos 98/100), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,358,916.96** (Dos millones, trescientos cincuenta y ocho mil, novecientos dieciséis dólares americanos 96/100) y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$17,102,147.94** (Diecisiete millones, ciento dos mil, ciento cuarenta y siete dólares americanos, 94/100 USD).
Monto MN: Considerando los montos en Moneda Nacional, pesos corrientes con tipo de cambio **$19.20** pesos por dólar, como se especificó en la Justificación de la	Monto **mínimo $248,180,550.17** (Doscientos cuarenta y ocho millones, ciento ochenta mil, quinientos cincuenta pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de

excepción a la licitación pública	**$39,708,888.03** (Treinta y nueve millones, setecientos ocho mil, ochocientos ochenta y ocho pesos 03/100 M.N.) y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$287,889,438.20 M.N.** (Doscientos ochenta y siete millones, ochocientos ochenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.) Monto **máximo $283,070,034.83** (Doscientos ochenta y tres millones, setenta mil, treinta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$45,291,205.57** (Cuarenta y cinco millones, doscientos noventa y un mil, doscientos cinco pesos 57/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$328,361,240.40** (Trescientos veintiocho millones, trescientos sesenta y un mil, doscientos cuarenta pesos 40/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Porcentaje de la garantía	Diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.
Monto de la garantía	**$28,307,003.48** (Veintiocho millones, trescientos siete mil, tres pesos 48/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)

k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de octubre del 2017

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. ----------

---

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compra-Net la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.----------

---

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:55** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, agregándose **13 (trece) hojas**, de la

propuesta económica adjudicada firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación número **AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023.** ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.

De: Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023**, para la contratación del **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft".**

Al respecto, me permito remitir Nota Informativa de fecha 10 de enero de 2024, mediante la cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, **precisa** que de conformidad con el numeral 16 "Forma de pago" de los Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en calidad de Área Requirente, el pago por la prestación del citado servicio **deberá realizarse en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), conforme al tipo de cambio vigente ubicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la fecha efectiva del pago,** más el Impuesto del Valor Agregado (IVA) respectiva, quedando de la siguiente manera:

Datos del contrato y su garantía Microsoft México, S. de R.L. de C.V.	
Número:	050GYR019N36323-001-00
Objeto:	**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft**
Monto USD:	**Monto mínimo** $12,926,070.32 (Doce millones, novecientos veintiséis mil, setenta dólares americanos 32/100), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $2,068,171.25 (Dos millones, sesenta y ocho mil, ciento setenta y un dólares americanos 25/100), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de $14,994,241.57 USD (Catorce millones, novecientos noventa y cuatro mil, doscientos cuarenta y un dólares americanos, 57/100 USD.) **Monto máximo** $14,743,230.98 (Catorce millones, setecientos cuarenta y tres mil, doscientos treinta dólares americanos 98/100), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $2,358,916.96 (Dos millones, trescientos cincuenta y ocho mil, novecientos dieciséis dólares americanos 96/100) y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
12 ENE 2024
RECIBIDO
DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	dicho impuesto es de $17,102,147.94 (Diecisiete millones, ciento dos mil, ciento cuarenta y siete dólares americanos, 94/100 USD).
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Porcentaje de la garantía	Diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.
Monto de la garantía	$1,474,323.10 (Un millón, cuatrocientos setenta y cuatro mil, trescientos veintitrés dólares americanos 10/100 USD)
Tipo de garantía:	Divisible.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.

RECIBIDO
10 ENE 2024
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

NOTA INFORMATIVA

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y logística
P r e s e n t e

Me refiero a la Contratación del ***"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft", derivado del procedimiento de contratación AA-50-GYR-050GYR019-N-363-2023***, el cual se adjudicó con fecha 29 de diciembre de 2023.

Al respecto, de conformidad con el numeral 16 "Forma de pago" del documento intitulado Términos y Condiciones, se precisa lo siguiente:

El pago por la prestación del citado servicio deberá realizarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD), conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo y de acuerdo con lo siguiente:

Monto mínimo de **$12,926,070.32 (Doce Millones Novecientos Veintiséis Mil Setenta Dólares Americanos 32/100 USD)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,068,171.25 (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Un Dólares Americanos 25/100 USD)**, y el monto mínimo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$14,994,241.57 (Catorce Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Un Dólares Americanos 57/100 USD)**.

Monto máximo de **$14,743,230.98 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Treinta Dólares Americanos 98/100 USD)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,358,916.96 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis Dólares Americanos 96/100 USD)**, y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$17,102,147.94 (Diecisiete Millones Ciento Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete Dólares Americanos 94/100 USD)**.

Asimismo, respecto del numeral 14 "Garantías de cumplimiento de contrato" del documento denominado Términos y Condiciones, se precisa que la garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el 10% del monto máximo del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo este por la cantidad de **$1,474,323.10 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés Dólares Americanos 10/100 USD)**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
Titular de la Coordinación de Técnica de
Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- C.P. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.-Presente

EOO/rvm

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS 01

SESIÓN No. 08/2023

ORDINARIA EXTRAORDINARIA **X**
DÍA 22 **MES** 12 **AÑO** 2023.

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la contratación del servicio de derecho de uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft, por un monto mínimo de $14,994,241.57 USD (catorce millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y un dólares americanos 57/100), que equivalen a $287,889,438.20 (doscientos ochenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N), y un monto máximo de $17,102,147.94 USD (diecisiete millones ciento dos mil ciento cuarenta y siete dólares americanos 94/100), que equivalen a $328,361,240.40 (trescientos veintiocho millones trescientos sesenta y un mil doscientos cuarenta pesos 40/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el periodo comprendido a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-33/SE-08/2023
Servicio de derecho de uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft.	Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, fracción IX; 22, fracción II; 26, fracción III; 40; 41, Fracción I; y, 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71; 72, fracción II; y, 85 de su Reglamento.	**El Comité Resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación del derecho de uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft.**

CONTRATO ABIERTO **SI**
(Artículo 47)

ABASTO SIMULTANEO **NO**
(Artículo 39)

CONTRATO PLURIANUAL **NO**
(Artículo 25, párrafo tercero)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0000002210-2024

PRECIOS SUJETOS A AJUSTE **NO**

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **NO**

MONTO:

MÍNIMO: **$14,994,241.57 USD** equivalente a **$287,889,438.20 M.N.** I.V.A. incluido

MÁXIMO: **$17,102,147.94 USD** equivalente a **$328,361,240.40 M.N.** I.V.A. incluido

LUGAR DE ENTREGA: **ANEXO**

CONDICIONES DE ENTREGA: **ANEXO**

DIRECCIÓN DE FINANZAS
VOCAL SUPLENTE
MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL SUPLENTE
DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
VOCAL SUPLENTE
ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE SUPLENTE
MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
VOCAL
LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36323-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Ejemplar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 52 17 6K 5300/2023/1079

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al inicio del proceso de contratación para la ***"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft".***

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que se le ha designado como responsables de la **"Administrador del Contrato"** servidor público Ing. Fidel Mauricio Hernandez Torres, Titular de la Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 2 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Acepto Responsabilidad

Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios de Soporte y Cómputo Personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexos: Los que se indican

c.c.p.
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Ing. Fidel Mauricio Hernandez Torres. Titular de la Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

SIN TEXTO